

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS**COMPETENCIAS CLAVE PARA EL APRENDIZAJE PERMANENTE.
UN MARCO DE REFERENCIA EUROPEO.**

PEDRO JOSÉ HERREROS MARTÍNEZ
Inspector de Educación.

| FICHA TÉCNICA | RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO |
|---|--|
| Autor: PARLAMENTO EUROPEO. CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA | de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente |
| Año: 2006. (30.12.2006) | (2006/962/CE) |
| Edita: DOUE (DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA) | |
| Consulta web: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32006H0962&from=ES | |

La **Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente** [Diario Oficial L 394 de 30.12.2006] propone a los Estados miembros una herramienta de referencia para asegurar que dichas competencias clave se integren plenamente en el marco del aprendizaje permanente.

Las competencias clave para el aprendizaje permanente constituyen un conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes adecuados al contexto; son necesarias para la realización de los proyectos personales, para la integración social y la satisfacción personal y profesional. Tanto jóvenes como adultos

deberían adquirir las competencias clave: los jóvenes, al terminar la enseñanza obligatoria y los adultos en el contexto de un proceso de actualización y desarrollo personal y profesional.

Las competencias clave responden a las preocupaciones del Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000 se inscriben en el marco de los objetivos del programa de trabajo "Educación y Formación 2010" de la Comunicación de la Comisión de 2001 acerca de la realización de un espacio europeo de aprendizaje permanente, así como de la Resolución del Consejo adoptada posteriormente, en 2002. Concretamente, estas dos últimas proponen convertir las competencias básicas en una prioridad para todos los grupos de edad. El informe intermedio conjunto de 2004 sobre la ejecución del programa de trabajo "Educación y Formación 2010" se refiere, a su vez a, la elaboración de referencias y principios europeos comunes.

Obsérvese, que en la imposibilidad de la referencia a esta Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias claves para el aprendizaje permanente en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puesto que la última se publica en el BOE el 4 de mayo de 2006 mientras que la Recomendación se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de diciembre de 2006. Es la modificación introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre la que, desde el mismo preámbulo, establece la necesidad de que el sistema educativo español acomode "*sus actuaciones en los próximos años a las consecución de estos objetivos compartidos por sus socios de la Unión Europea*". Entre ellos el "*grado de adquisición de competencias*" como elemento integrado en el curriculum (Art. 6, f, de la LOE modificada por LOMCE).